

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (SSAD) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Informado favorablemente por la Comisión Académica en su sesión de 14 de mayo de 2013)

La Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria (LRU) representó un gran cambio para las Universidades Públicas. En ella se desarrollaba el derecho constitucional de autonomía universitaria, su capacidad autorreguladora de determinados ámbitos de su actividad, pero al mismo tiempo se formulaba el compromiso ineludible de buscar los instrumentos para atender a otro principio constitucional, el de la eficacia, y la transparencia en lo público, la obligación de informar a la sociedad de sus actividades.

La Universidad de Granada está comprometida con la mejora constante de su calidad y de sus actividades, siendo uno de los objetivos que persigue la apuesta por la calidad en la prestación de todos sus servicios.

La docencia universitaria es un servicio público a la sociedad que la Universidad de Granada debe garantizar. Los Estatutos de la Universidad reconocen la competencia propia de cada Centro para coordinar, ordenar y supervisar las enseñanzas.

El seguimiento académico de la actividad docente es un instrumento de mejora de la calidad docente, en la medida en que permite dar respuesta a las incidencias en la docencia y adoptar las medidas correctoras en el momento en que fuesen necesarias.

En relación con el Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente (SSAD) de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno del pasado día 4 de marzo, corresponde al Consejo de Gobierno su regulación, por lo que una vez recibidas las propuestas remitidas por los Centros de la UGR, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

- a) Implantar una aplicación informática para el seguimiento de la actividad docente a través del acceso identificado *on line* de la UGR. El citado programa permite registrar las incidencias que eventualmente se puedan producir en el normal desarrollo de los encargos docentes del profesorado programados en el POD.

Para ello dispone de dos herramientas:

- **La primera** consiste en una plataforma Web, a través del acceso identificado (**acceso identificado *on line***), en la que el profesorado puede reflejar tanto su actividad docente como las posibles incidencias.



Permite registrar las clases impartidas el día correspondiente, o las impartidas a lo largo de la última semana.

De no procederse al registro de las clases asignadas, por defecto, las clases se entenderán como impartidas sin incidencias, y el profesor registrará las incidencias.

Cuando se produzca alguna incidencia en la actividad docente (clase aplazada, impartida en otro lugar o por otro profesor; ausencia por enfermedad, por viaje autorizado, por asistencia a órgano colegiado o tribunal, u otras), ésta debe justificarse obligatoriamente cuando sobrevenga **(comunicación de incidencias por acceso identificado *on line*)**.

- La segunda consiste en una aplicación cliente/servidor, para la gestión de la información registrada por el profesorado, accesible a Decanos/as y Directores/as de los Centros, y Directores/as de los Departamentos, a través de las correspondientes aplicaciones de organización docente de los Centros y de los Departamentos.
- b) Para aquellos Centros cuya propuesta consiste en la adopción de un SSAD específico (libro u hoja de firmas o de incidencias, cerradura o tarjeta electrónica, ...) adecuado a sus características y ajustado a lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de marzo (ver anexo adjunto), **informar favorablemente su propuesta**, respetando su autonomía y especificidad, sin perjuicio de que puedan acogerse al anteriormente citado sistema *on line*, en cualquiera de sus modalidades. En todo caso, debe garantizarse la comunicación de las incidencias a los Departamentos.
- c) Los Centros que no hayan acordado ninguna propuesta o procedimiento, adoptarán el SSAD a través del acceso identificado *on line* de la UGR, en cualquiera de sus modalidades (acceso identificado *on line* o comunicación de incidencias por acceso identificado *on line*).
- d) Los Centros deben asegurar la difusión, para el conocimiento de su profesorado, del SSAD adoptado.
- e) La Inspección de Servicios facilitará la implantación en los Centros de sus respectivos SSAD, asumiendo las funciones de asistencia y evaluación de los mismos.
- f) El SSAD entrará en vigor el primer día lectivo del próximo curso académico 2013-2014.

Anexo

Centro	Sistema propuesto
Facultad de Bellas Artes	
Facultad de Ciencias	Sistema Acceso identificado (A. I.) <i>on line</i> destinado exclusivamente a registro de incidencias. Verificación de estudiantes: Quejas y sugerencias.
Facultad de Ciencias de la Educación	Sistema Acceso identificado (A. I.) <i>on line</i> destinado exclusivamente a registro de incidencias. Verificación de estudiantes: Quejas y sugerencias.
Facultad de Ciencias de la Salud	
Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	Comunicación de ausencia por el Delegado de curso a la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad (CGIC). Verificación por el PAS de ocupación aulas.
Facultad de Ciencias del Deporte	Verificación por el PAS de la ocupación de espacios. Emisión de “Hoja de incidencias del uso de espacios” dirigida al Vicedecanato de Infraestructuras y Recursos Externos e informe al Departamento y a la CGIC.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Hoja de firmas horaria custodiada por el PAS y remitida diariamente a la Secretaría del Centro
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Hoja de firmas. Emisión de parte de incidencias.
Facultad de Ciencias Sociales de Melilla	A través de cerraduras electrónicas en las aulas.
Facultad de Comunicación y Documentación	Provisionalmente (a la espera de la aplicación del A. I. <i>on line</i>): Informe de incidencias mensual del Decanato en función de las incidencias observadas y las reclamaciones que se produzcan.
Facultad de Derecho	Sistema de firmas manuscritas del profesorado, complementado con parte de incidencias.
Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	Sistema A. I. <i>on line</i>
Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	Uso de tarjeta electrónica por el profesor. Emisión de informe quincenal. Comunicación a la CGIC y a las Secciones Departamentales.
Facultad de Enfermería de Melilla	Identificación a través de la cerradura electrónica Aplicación informática del CSRIC.
Facultad de Farmacia	El que proponga el Rectorado
Facultad de Filosofía y Letras	

Facultad de Medicina	Comunicación de ausencia por el Delegado de curso a la Comisión para G.I.C. Comunicación de incidencia al Departamento y al interesado. Verificación por el PAS de ocupación aulas y comunicación a la CGIC. Pendiente de adoptar el Sistema Acceso identificado (A. I.) <i>on line</i> destinado exclusivamente a registro de incidencias.
Facultad de Odontología	Provisionalmente (se espera desarrollo del sistema A. I. <i>on line</i>): Uso y seguimiento de las infraestructuras docentes. Registro mensual de incidencias contrastadas realizado por el Decanato.
Facultad de Psicología	Sistema de firmas del profesorado. Parte de incidencias. Se espera culminación sistema A. I. <i>on line</i>
Facultad de Trabajo Social	Adhesión al sistema de firmas A. I. <i>on line</i>
Facultad de Traducción e Interpretación	Libro de firmas a la recogida de llaves del aula. Parte de incidencias.
E. T. S. de Ingeniería de Edificación	Tarjetas universitarias del profesorado en aulas.
E. T. S. de Arquitectura	Hoja de firmas (supeditado a adopción de un sistema uniforme para la UGR y tendencia a informatización). Próxima adhesión al sistema A. I. <i>on line</i> .
E. T. S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Sistema A. I. <i>on line</i> , que solo recoja las incidencias que se produzcan en la docencia reglada.
E. T. S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación	Sistema Acceso identificado (A. I.) <i>on line</i> destinado exclusivamente a registro de incidencias. Verificación de estudiantes: Quejas y sugerencias.